

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

6892

07 DIC 2021

VISTO:

El expediente N° 321-7-10-12109/21, caratulado: “DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO CUE: 1810220-0- NOTA N°019/21 – REF: GRILLA DE INCOMPATIBILIDADES – CAPITAL”, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Directora de Nivel Secundario tramita la aprobación de la Planilla de Incompatibilidades de cargos docentes y/u horas cátedras y con cargos administrativos.

Que a fojas 01 la Directora del Nivel Secundario informa los criterios de incompatibilidad al momento de una designación, tanto en el cargo docente/administrativo como en horas cátedras.

Que a fojas 02 se incorpora Planilla de Incompatibilidades.

Que intervino el Subsecretario de Gestión Educativa.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 3723 y las Resoluciones Ministeriales N° 189/1998 y 436/1998.

Que a fojas 08 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 7660 de fecha 30 de noviembre de 2021, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

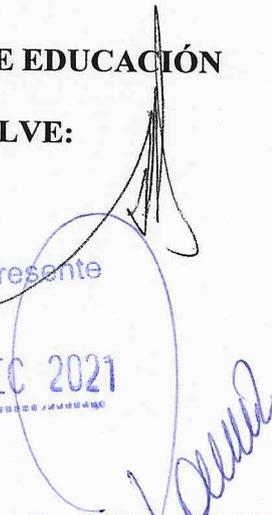
Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 07 DIC 2021

Sigue Hoja 2///...


Esc. SUSANA G. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



6892

07 DIC 2021

-Hoja 2-
(expediente N° 321-7-10-12109/21)

...///

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ DC
CONTROLÓ CA

ARTÍCULO 1°: APROBAR los criterios de incompatibilidades de cargos docentes y/u horas cátedras y cargo administrativo de aplicación para los agentes al momento de una designación, detallados en el anexo que se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Dirección de Recursos Humanos, al Consejo General de Educación, a la Dirección de Nivel Secundario, a la Dirección de Nivel Superior, a la Dirección de Educación Física, a la Dirección de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos y a la Dirección de Enseñanza Privada, los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original. -07 DIC 2021
Corrientes,

ESC. SUSANA S. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 3///...

...///

ANEXO

CRITERIOS DE INCOMPATIBILIDADES

	CARGOS BÁSICOS	EQUIVALENCIA	PUEDE ACUMULAR	O ACUMULAR
NIVEL PRIMARIO PRE-PRIMARIO	DIRECTOR	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	REGENTE	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	SUB REGENTE	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	MAESTRO DE DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN	12 horas	30 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 18 horas en nivel medio
NIVEL MEDIO	RECTOR	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	VICE-RECTOR	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	REGENTE	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	JEFE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	JEFE DE PRECEPTORES Y SUBJEFE DE PRECEPTORES	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA	12 horas	30 horas cátedras	1 cargo docente y 18 horas en distintos turnos
	PRECEPTOR	12 horas	30 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 18 horas en nivel secundario
	BIBLIOTECARIO	12 horas	30 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 18 horas en nivel secundario
	OTROS CARGOS DOCENTES	12 horas	30 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 18 horas en nivel secundario
	MAESTRO ESPECIAL	6 horas	36 horas cátedras	1 cargo de Maestro Especial y 30 horas
	AYUDANTE DE CLASES PRÁCTICAS	6 horas	36 horas cátedras	1 cargo docente y 24 horas en nivel secundario
	PROFESOR 42 HORAS CATEDRAS			

Sigue Hoja 4///...

ES COPIA

...///

	PROFESOR 30 HORAS CATEDRAS		12 horas cátedras Nivel Superior	
	PROFESOR 18 HORAS CATEDRAS		24 horas cátedras Nivel Superior	
NIVEL SUPERIOR	RECTOR	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	VICE-RECTOR	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	REGENTE	18 horas	24 horas en distintos turnos	1 cargo docente y 12 horas en distintos turnos
	PROFESOR 42 HORAS CATEDRAS			
	PROFESOR 24 HORAS CATEDRAS		18 horas cátedras de nivel medio	
	PROFESOR 12 HORAS CATEDRAS		30 horas cátedras de nivel superior	
OTROS CARGOS	OTRO CARGO TÉCNICO DOCENTE	12 horas	30 horas cátedras	24 horas y otro cargo docente con horario reducido
	ADMINISTRATIVO	12 horas	30 horas cátedras	18 horas en distintos turnos y un cargo docente
	CARGO DOCENTE (HORARIO REDUCIDO)	6 horas	36 horas cátedras	30 horas y otro cargo docente con horario reducido

- LOS CARGOS DOCENTES JERARQUIZADOS A PARTIR DE SUPERVISOR (INCLUSIVE) NO ADMITE ACUMULACIÓN DE OTRO CARGO NI HORAS CÁTEDRA EN LA MISMA O DISTINTA JURISDCCIÓN.-
- NO PODRÁN ACUMULARSE MÁS DE DOS (2) CARGOS DOCENTES.-
- LOS CARGOS DE DIRECTORES, RECTORES, VICERECTORES, REGENTES, SUBREGENTES, JEFES DE ENSEÑANZA PRÁCTICA, JEFE DE PRECFEPTORES, SUBJEFE DE PRECEPTORES, DE IGUAL O DISTINTA CATEGORÍA O JURISDICCIÓN, NO SON ACUMULABLES ENTRE SI, EN NINGÚN NIVEL DE LA ENSEÑANZA.-
- UN CARGO DIRECTIVO NO PUEDE ACUMULAR UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN EL MISMO Y EN NINGÚN OTRO ESTABLECIMIENTO.-
- UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO NO PUEDE ACUMULARSE CON OTRA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN EL MISMO Y EN NINGÚN OTRO ESTABLECIMIENTO.

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Susana Mabel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

ES COPIA